

Caso 1:

Que con motivo de un llamado telefonico a la Dirección de la Mujer, del Municipio de Mar del Plata, en el que una voz, aparentemente de género femenino, que no dio a conocer su identidad, hacía saber que en un edificio sito en el barrio de La Perla, de la ciudad de Mar del Plata, de cinco pisos de alto, con la apariencia de que se trataba de un spa exclusivo para varones, que se promocionaba a través de Facebook y de otras redes, en realidad se estaría explotando sexualmente a un grupo de mujeres, desde aproximadamente cuatro años a la fecha, pues en rigor de verdad, los individuos que asistían a ese lugar, a más de realizar algún tipo de tratamiento cosmético o de relax, iban en procura de mantener relaciones sexuales, para lo cual pagaban importantes sumas de dinero. Que la aludida persona, también hizo saber que aparentemente todo el inmueble se usaría para tales fines, ya que otras unidades funcionales servirían de alojamiento de las mujeres que estarían siendo explotadas, a quienes se retenía contra sus voluntades. Que dicha novedad fue puesta en conocimiento de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas y de la Fiscalía General, y desde allí se impulsaron una serie de medidas tendientes a corroborar los hechos denunciados. Por ello se ordenó a la Prefectura Naval Argentina realizar tareas de inteligencia.

Estas consistieron, principalmente, en observar el inmueble donde se desarrollarían los hechos, durante varios días, sea hábiles o fines de semana. Según se pudo establecer, a partir de las 11.00 de la mañana, aproximadamente, y hasta las 21/22 había mucho movimiento masculino en el lugar. Generalmente los hombres llegaban en sus

automóviles (habitualmente de alta gama) e ingresaban a una cochera subterránea, y subían a los pisos altos, por medio de un ascensor interno, desde la zona del garaje. Que durante los días que se observó el inmueble, que fueron aproximadamente 15, habrán concurrido, promedio, entre 20 y 30 hombres, por día. Que se pudo observar que en el hall de entrada había siempre una persona de sexo masculino que oficia de portero o de seguridad, que son tres o cuatro las personas que llevan adelante esa tarea. Que el inmueble no tiene ningún tipo de identificación, es decir carece de carteles que publiciten que se trata de un spa, más bien da la impresión de tratarse de un inmueble para viviendas familiares. Que se extrajeron fotografías. Que también se hicieron investigaciones por internet, y se pudo establecer que tanto en la red social Facebook como en otras páginas web, principalmente de oferta sexual, se publicitaba como "Un centro de SPA para hombres que quieren algo más". Se acompañan impresiones de dichas difusiones. A través de los dichos de un presunto usuario, se supo que previo a solicitar un turno, mediante la página web, se realizó una sesión de masajes, y la joven que se los estaba haciendo, que dijo llamarse Úrsula y ser de origen checoslovaco, sutilmente le propuso mantener relaciones sexuales, pagando un plus, a lo que él no aceptó, circunstancia que advirtió le disgustó a la señorita. Dijo que había distintos tipos de masajes, y el costo también dependía del tiempo, que a él por hacerle 30 minutos en la espalda le cobraron 300 pesos, y que por una cifra a convenir, podían brindarle otro tipo de servicio. También pudo comprobar que el lugar ofrece servicios de peluquería, manicura y podología, como así también un sector de jacuzzi y sauna. Que también se destacó que durante los fines de semana

mermaba la actividad y que se veía salir del edificio a mujeres, la mayoría muy jóvenes, pero que al poco tiempo de salir, eran vigiladas por otros sujetos que egresaban del edificio y las seguían, que estaban afuera no más de dos horas - que los cuatro masculinos fueron identificados como Adrián Schuster, de 34 años de edad, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata; Martín Chierino, de 33 años de edad, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata; Carlos Alberto Parrilla, de 29 años de edad, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata; y Néstor Pessoa, de nacionalidad uruguaya, de 31 años de edad-. Que cuanto menos a dos mujeres, un poco más grandes, entre 30 y 35 años, se las vio salir y volver recién al otro día. Que casi todos los días, a la hora de la siesta, concurría una persona de sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, que lo hacía en un BMW, dominio HCD 307, que aparentemente se trataría de la persona que estaba a cargo del local. También se pudo constatar a través de un informe del Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Buenos Aires, que el aludido vehículo se encuentra radicado en la seccional Mar del Plata y a nombre de un señor Marcelo Ojeda, de nacionalidad paraguaya, de 43 años de edad, quien habría ingresado al país en junio de 2010. Que, respecto del inmueble, se pudo constatar que es de propiedad horizontal, de cinco años de antigüedad, de cinco pisos, y cuatro unidades funcionales por piso, cada una aproximadamente de 40 metros cuadrados, cocheras subterráneas y azotea. Que en las unidades de los pisos 3 a 5 funcionaría propiamente el spa, allí se encuentra el jacuzzi, el sauna y los salones para masajes, y las otras unidades se utilizarían para alojamiento de las mujeres y para otros menesteres.. Que según emerge de información del Registro de la Propiedad

Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, tres de las unidades funcionales se encontrarían a nombre del señor Ojeda, otras tres unidades a nombre del señor Jorge Barreiro, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, casado con Estela Maris Rodríguez; otras cuatro unidades, a nombre de Juan Carrizo Galván, argentino, de 62 años de edad, casado en segundas nupcias con Liliana Scasso, de 45 años de edad. Que las restantes propiedades pertenecen a una sociedad anónima "Fantasías", cuyo objeto es la organización de eventos, que fue constituida en agosto de 2013, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, cuyo directorio se encuentra integrado, según surge del informe de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por la señora Itatí Vera, de nacionalidad paraguaya, de 71 años de edad, madre del señor Ojeda; Roberto Barreiro, argentino, de 47 años de edad, hermano del señor Jorge Barreiro, y Miryam Scasso, de nacionalidad argentina, soltera, de 39 años de edad, hermana de la señora Liliana Scasso, cónyuge del señor Carrizo Galván. Que con los datos adquiridos se pudieron obtener los teléfonos celulares y fijos de todos los mencionados precedentemente. Que también se pudo constatar la identidad de quien estaría a cargo de la administración del negocio, a saber, el señor Marcos Vélez, de nacionalidad argentina, 39 años de edad, soltero. Luego, de tareas de inteligencia, se pudo constatar el domicilio y la identidad de los cuatro sujetos que oficiarían como empleados de seguridad o vigilancia, como así también sus respectivos teléfonos. La fiscalía solicitó la intervención de todos los teléfonos, como así también de las cuatro líneas que tiene el inmueble. Que de las escuchas telefónicas se pudo extraer, principalmente, que desde el celular de Marcos Vélez se llamó al celular del señor

Jorge Barreiro, a quien le dijo "...estoy preocupado porque "la rusita" hace unos cuantos días que orina sangre y le duele el abdomen, la hice parar un poco, pese a la insistencia de un enamorado que tiene, consulte al tordo y me dijo que le diera Nitrofloxacina", que del otro lado Barreiro le contestó "préstale atención, porque la rusita es la gallina de los huevos de oro, e invertimos bastante en ella, cualquier cosa decile al tordo que la vaya a ver", "si claro", se le contesta, "el tordo es un capo, acordate como nos salvó con la chaqueña, cuando quedó embarazada". Que de averiguaciones practicadas, el tordo se trataría del médico ginecólogo Máximo Crespo, de nacionalidad argentino, de 56 años de edad, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, y director del Centro Ginecológico "La Buenos Aires", sito en el barrio de La Perla, de la ciudad de MDP. También hay otra comunicación entre el celular del señor Ojeda y el celular del señor Carrizo Galván, donde se escucha que Ojeda dice "qué haces papá, ¿cómo anda la Myriam?, y del otro lado Carrizo Galván le responde, "mucho mejor, lo que pasa..., sabes ... estuvo en Paragua'... y comió cualquier cosa y se siente mal...ah, sabes que estuvo viendo buena mercadería, con poco rodado, chiquititas y de buenas familias.....bueno, bueno, cuando nos veamos te cuento personalmente, chau". " Chau" se escucha del otro lado. También hay una comunicación entre la línea del señor Carrizo Galván y la de Myriam Scasso, donde el primero le dice "...¿cómo estás Pichona?, ¿mejor?....., así que te fue bien"..."sí bastante bien, creo que en dos meses vamos a poder renovar parte del stock, así nos sacamos algunos bolonquis de encima..., pero te lo cuento personalmente" le contesta MS "...si dale, porque viste cómo es esto, cada vez quiere más guita el quía, dice que esto es cada vez más

riesgoso, bueno ya sabes..., mándale un saludo a la Noni, hablamos en estos días...", dice Carrizo Galván, "dale, beso", agrega MS. Hay otro llamado entre Ojeda y Jorge Barreiro, donde el primero le dice al segundo, que con parte de la plata del negocio, había comprado otro remis, y que para el próximo mes pensaba comprar otro, usado, pero bueno. Que también obran otros llamados entre el señor Ojeda y el número 88888888, que se constató se encuentra registrado a nombre de Raúl Banegas, argentino, 44 años de edad, quien estaría al frente de una agencia de remises vip, perteneciente a una SRL "Servicios Vip", con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, conformada en diciembre de 2014, cuyos socios gerentes son, según se desprende del informe de la IGJ de la provincia de Buenos Aires, Magdalena Barreiro, argentina, 40 años de edad, hermana de Jorge Barreiro, y Andrés De Felipe, argentino, 37 años de edad, casado con Mariana Carrizo Galván, hija del primer matrimonio del señor Carrizo Galván.

Que con los datos recabados, se solicitaron los allanamientos simultáneos del inmueble donde funciona el SPA, y de los domicilios de los señores Marcelo Ojeda, Jorge Barreiro, Juan Carrizo Galván, Marcos Vélez, Myriam Scasso, Itatí Vera, Roberto Barreiro, Adrián Schuster, Martín Chierino, Carlos Alberto Parrilla, Néstor Pessoa, Máximo Crespo, Raúl Banegas, Magdalena Barreiro y Andrés De Felipe, con el fin de secuestrar todo tipo de documentos y objetos relacionados con los delitos en investigación. Asimismo, requirió la detención de Ojeda, Jorge y Roberto Barreiro, Carrizo Galván, Marcos Vélez, Schuster, Chierino, Parrilla, Pessoa, Crespo, Myriam Scasso y Vera. Que el juez ordenó los registros a todos los domicilios requeridos, y

ordenó todas las detenciones peticionadas, a excepción de la de la señora Vera, a quien dispuso se le hicieran saber las garantías y derechos de los imputados, que constituya domicilio y se le haga saber que deberá informar al juzgado cualquier cambio o ausencia del mismo por más de 24 hs.

Que con la intervención de personal del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, personal de la Fiscalía, y personal de la Dirección de la Mujer de la municipalidad, se procedió a las 13.30, al registro del inmueble de cinco pisos donde funcionaría un SPA. Que al llegar, en el hall de entrada del edificio, se encontraba un hombre que se identificó como Adrián Schuster, a quien se lo notificó de la diligencia y se procedió a su detención, previa requisita, se encontró en el escritorio que este ocupaba en la recepción, una pistola Taurus, calibre .44 Magnum con su cargador completo. Que luego se fue al primer piso, que dos de las unidades funcionales se encontraban desocupadas, y en las otras tres, en una se encontraban tres mujeres, quienes dijeron llamarse Úrsula Petra, de 22 años de edad, de nacionalidad checoslovaca, sin documentación, Candelaria Ramos, de 24 años de edad, argentina, oriunda de la provincia de Formosa, sin documentación, y Maribel Reynoso, de 19 años de edad, argentina, oriunda de la provincia de Misiones; en otra de las habitaciones se encontraban Norma Galindez, argentina, de 32 años de edad, oriunda de la ciudad de Mar del Plata, documentada, quien de manera espontánea, cuando se le aproximó una de las psicólogas del Programa, con la intención de contenerla, a los gritos le manifestó que no se le

acercara, que no se atreviera a dejarla sin trabajo, que ella trabaja de eso porque le gusta, que nadie la obliga, porque de esa manera puede mantener a sus dos hijos, que no necesita nada de ella ni del programa de Trata, y Teresa Montoya, argentina de 26 años de edad, oriunda de la provincia de Chaco, sin documentos. En otra habitación se encontraba Elisa Carreras, argentina, de 43 años de edad, documentada, quien dijo que ayudaba con la limpieza del lugar. En el tercer piso, sólo dos departamentos eran ocupados por mujeres, en una de ellas se encontraba Aleska Pavloski, de nacionalidad polaca, de 21 años de edad, indocumentada y Romina Valdez, argentina, de 18 años, oriunda de la provincia de Corrientes, sin documentos. En el otro Nadia Kovacic, de nacionalidad croata, de 18 años de edad, indocumentada, quien se puso a llorar desconsoladamente y se abrazó a la psicóloga y pidió que la sacaran de allí y Mariángeles Osorio, de nacionalidad chilena, de 27 años de edad, sin documentos. En la otra habitación, se encontraba durmiendo la joven Silvia Garcete, de nacionalidad paraguaya, de 24 años de edad, sin documentación y Melisa Melgarejo, de nacionalidad paraguaya, de 25 años de edad, sin documentación. En los pisos tercero al quinto, donde se encuentran propiamente las instalaciones del spa, en una habitación se encontraba la señora Sabrina Montes, de nacionalidad argentina, oriunda del partido de Madariaga, provincia de Buenos Aires, de 31 años, quien le estaba realizando masajes a una hombre que fue identificado como Mario Ayerza, quien espontáneamente manifestó que la señora Sabrina era amiga de él y que le hacía semanalmente masajes, toda vez que sufre de dolores de espalda. Que la señora Sabrina echó a la psicóloga que se le acercó para contenerla, al tiempo que le espetó

“si ella le iba a conseguir trabajo”. Que se procedió al secuestro de distinta documentación y objetos de una oficina, que aparentemente ocupa el señor Marcos Vélez, como ser los documentos de identidad de Ramos, Reynoso, Montoya, Pavloski, Osorio y Melgarejo. Que del garaje se procedió a la incautación de un BMW dominio HCD 307, que sería propiedad de uno de los explotadores. También se secuestró la cantidad de 22.500 pesos, cheques, un contrato de locación de algunas de las unidades funcionales del inmueble, cuyo locador el Ladrillos Construcciones, y la cantidad de 1 kilogramo de cocaína. La diligencia de allanamiento y secuestro contó con la intervención de dos testigos, quienes, al igual que todos los intervinientes en las diligencias, rubricaron el acta labrada.

De otra parte, se procedió al registro de los restantes domicilios.

En el de Marcelo Ojeda, éste no fue habido, atendió la señora Concepción Acuña, de nacionalidad paraguaya, quien dijo ser la empleada doméstica de la casa del señor Ojeda. Se secuestró la cantidad de 15.350 dólares estadounidenses. La diligencia contó con la intervención de testigos, quienes rubricaron el acta.

En el domicilio del señor Jorge Barreiro, se procedió a su detención, y al secuestro de la escritura de un terreno ubicado en el barrio Nordelta, del partido de Tigre, adquirido en junio de 2015.

En la casa del señor Carrizo Galván, se procedió a su detención, y al secuestro de 18.000 dólares estadounidenses.

En el domicilio del señor Marcos Vélez, se procedió a su detención y al secuestro de 300 gramos de clorhidrato de cocaína, una pistola

marca Bersa Thunder, 9mm, con todas sus municiones, de la que carecía de la autorización para portar y/o tener, documentos de identidad a nombre de Gladys Vera, de nacionalidad argentina, oriunda de la provincia de Corrientes, de 28 años de edad a la fecha, Marisa Rincón, de nacionalidad paraguaya, de 27 años de edad, y la cantidad de 2000 dólares estadounidenses, aparentemente apócrifos.

Se procedió a la detención de Myriam Scasso, Roberto Barreiro, Martín Chierino, Carlos Alberto Parrilla y Néstor Pessoa, de la casa de este último se incautó un revólver Pasper Bagual calibre 22, con la numeración limada, del que carecía de la documentación correspondiente.

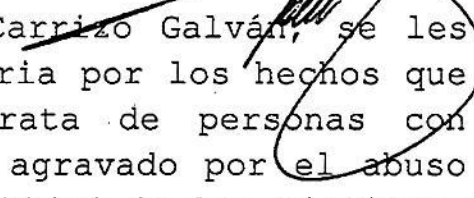
Se procedió a la detención del doctor Máximo Crespo.

En el domicilio del señor Schuster no se halló ningún elemento de interés.

Del domicilio del señor De Felipe se incautaron los títulos de automotor de cuatro vehículos que según emerge del informe de la IGJ provincial, figuran a nombre de la SRL "Servicios Vip", marca Toyota, modelo Corola, año 2014, Volkswagen, modelo Vento, años 2011 y 2013 y Honda Civic, año 2015.

A todas las víctimas se les recibió declaración testimonial a través de la cámara gesell, y en líneas generales dijeron que fueron engañadas, que ellas pensaron que iban a hacer un trabajo normal, pero que no fue así, y que después ya no pudieron salir, que inclusive les hicieron hacer un curso de pedicura y manicura; que les retuvieron los documentos, otras agregaron que lo hacían porque

no les quedaba otra, dado que tenían hijos que mantener y giraban dinero a sus provincias o países; que prácticamente no las dejaban salir, que solo lo hacían los fines de semana, no más de dos o tres horas y que percibían que eran perseguidas por los empleados de seguridad, o algunos días por la tarde, a comprar algo para comer; que no les dejaban tener contacto con sus familiares; que ellas se encargaban de la limpieza del lugar, aunque algunos días iba una mujer de la confianza de Vélez, que se encargaba de la limpieza de fondo; se cocinaban ellas mismas; la plata se la daban semanalmente, no era mucha; que a veces, cuando estaban deprimidas, les facilitaban cocaína, y que les decían que en poco tiempo más se iban a poder ir. Que algunas relataron que comenzaron a trabajar cuando eran menores de edad. Que una de las jóvenes contó que aproximadamente un año y medio atrás quedó embarazada y que un médico le realizó un legrado en el mismísimo spa, que estuvo entre 24 y 48 horas en reposo. Sabrina Montes y Norma Galindez dijeron que a ellas nadie las obligaba, que entraban y salían del lugar cuando querían, que habían optado voluntariamente por realizar ese trabajo porque les generaba importantes ingresos, que están totalmente en desacuerdo con la política que se sigue, que ellas se prostituyen porque lo quieren, no porque alguien las obligue. Que en otros trabajos no ganan, ni por asomo, lo que obtienen en este. Que ellas trabajan en ese lugar desde hace más de cuatro años, que antes no ocupaban todo el edificio. Que cree que alquilaban a quien había construido el edificio, pero cree que después compraron todas las unidades. Se le recibió declaración indagatoria a todos los imputados.




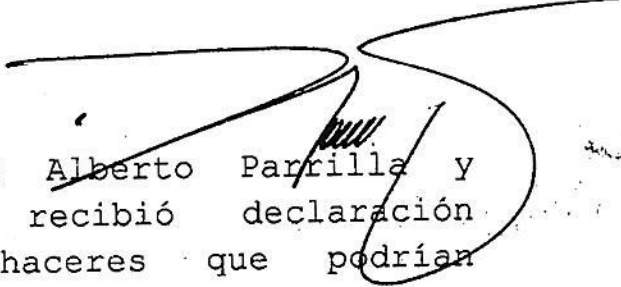
A Jorge Barreiro y a Juan Carrizo Galván, se les recibió declaración indagatoria por los hechos que podrían calificarse como trata de personas con fines de explotación sexual agravado por el abuso de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, por ser cometido contra más de tres víctimas, por la participación de tres o más personas, y por haber logrado la explotación, tenencia ilegal de arma de guerra, tenencia de estupefacientes, y lavado de activos.

A Marcos Vélez, se le recibió declaración indagatoria por los hechos que podrían calificarse como trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por el abuso de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, por ser cometido contra más de tres víctimas, por la participación de tres o más personas, y por haber logrado la explotación, tenencia ilegal de arma de guerra, tenencia de estupefacientes y circulación de moneda adulterada.

A Myriam Scasso se le recibió declaración indagatoria por los hechos que podrían encuadrarse como lavado de activos y trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por el abuso de la situación de vulnerabilidad, por ser cometido contra más de tres víctimas, por la participación de tres o más personas, y por haber logrado la explotación.

A Adrián Schuster se le recibió declaración indagatoria por los hechos que podrían encuadrarse como trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por el abuso de situación de vulnerabilidad, por ser cometido contra más de tres víctimas, por la participación de tres o más personas, y por haber logrado la explotación, tenencia ilegal de arma de guerra, y tenencia de estupefacientes.






A Martín Chierino, Carlos Alberto Parrilla y Néstor Pessoa, se le recibió declaración indagatoria por los quehaceres que podrían subsumirse en los tipos de trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por el abuso de la situación de vulnerabilidad, por ser cometido contra más de tres víctimas, por la participación de tres o más personas, y por haber logrado la explotación y, al último de los mencionados, además, tenencia ilegal de arma de uso civil y encubrimiento.

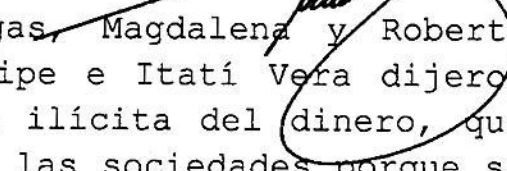
A Máximo Crespo, por los eventos que podrían calificarse como trata de personas con fines de explotación sexual agravado por el abuso de situación de vulnerabilidad, por ser cometido contra más de tres víctimas, por la participación de tres o más personas, y por haber logrado la explotación.

A Raúl Banegas, Magdalena Barreiro, Andrés de Felipe, Itatí Vera y Roberto Barreiro se les recibió declaración indagatoria por los hechos que podrían calificarse como lavado de activos.

Los imputados Jorge Barreiro, Carrizo Galván, Vélez, Schuster, Vera y Myriam Scasso hicieron uso del derecho constitucional de negarse a declarar.

Los imputados Chierino, Parrilla y Pessoa dijeron desconocer que en el lugar se ejerciera la prostitución, y que a las chicas se las explotase sexualmente. Con respecto al arma de fuego, Pessoa dijo que desconocía su existencia, y que es muy posible que la haya dejado olvidada un amigo de él, que se alojó unas semanas en su casa, quien también se dedica al rubro seguridad.





Los imputados Raúl Banegas, Magdalena y Roberto Barreiro, Andrés de Felipe e Itatí Vera dijeron desconocer la procedencia ilícita del dinero, que ellos accedieron a formar las sociedades porque se lo pidieron sus familiares.

Según los informes del Registro Nacional de Reincidencia, los imputados Carrizo Galván, Vélez, Jorge, Roberto y Magdalena Barreiro, Vera, Myriam Scasso, Banegas, Chierino y Parrilla, carecen de antecedentes penales computables.

El imputado Ojeda registra una condena de tres años de prisión, de ejecución condicional, reglas de conducta, multa y costas, de fecha 25 de junio de 2013, por resultar autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de estupefacientes.

El imputado Schuster registra una suspensión del proceso penal a prueba por el delito de lesiones graves, por el término de dos años y seis meses, de fecha 14 de octubre de 2015.

El imputado Pessoa registra una condena de un año de prisión de ejecución condicional y reglas de conducta, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento agravado, de fecha 13 de agosto de 2014.

Según informes del Renar y Repar, Carrizo Galván, Jorge Barreiro, Ojeda, Vélez, Schuster y Pessoa no se encuentran registrados como legítimos usuarios de armas de fuego.

-Declaración testimonial de Andrea Pagliere, psicóloga de la Oficina de Rescate y Acompañamiento de personas damnificadas del delito de trata, quien expuso que participó en el

registro domiciliario en el barrio de la Perla, de la ciudad de Mar del Plata, lugar donde se emplazaba un inmueble de cinco pisos donde con la apariencia de un SPA se explotaba a mujeres sexualmente. Que fueron encontradas como diez mujeres de distinta procedencia, argentinas, paraguayas, serbias, polacas, que la mayoría de ellas estaban muy amargadas y lloraban, salvo dos que se quejaban por el operativo. Que la mayoría de las jovencitas tenían escasísima formación. Que algunas no paraban de llorar y se consolaban entre ellas. Que algunas de ellas tenían hijos, y otras habían dejado a sus padres en sus países de origen. Que todas eran chicas en condiciones de vulnerabilidad.

Acta de pesaje y test de orientación que sometido al análisis químico, el cual fue efectuado por personal del Grupo Criminalística y estudios forenses de la Gendarmería Nacional, arrojó resultado reactivo cromáticamente positivo ante la presencia de clorhidrato de cocaína, con un peso total de 1 kg. por un lado y 300 grs. por el otro.

Peritajes sobre todas las armas de fuego y municiones secuestradas, de los que se desprende que todas ellas y los proyectiles son aptos para el disparo.

Actas de los registros domiciliarios realizados en todos los domicilios, rubricados por todos los intervinientes, inclusive los testigos de actuación.

Declaraciones testificales de todos los policías, civiles y testigos que tomaron intervención en los registros domiciliarios.

[Handwritten signature]

Informe del Registro de la Propiedad Inmueble provincial donde se detalla que la adquisición de las 20 unidades funcionales por cada uno de sus actuales titulares, sucedieron entre 2013/2014. Que el anterior propietario de los inmuebles era Ladrillos Construcciones, que las unidades fueron adquiridas en distintas fechas.

Informe de la IGJ de la provincia de Buenos Aires, donde se informa que, además de los automóviles precedentemente mencionados, pertenecen a la SRL "Servicios Vip", los siguientes: Honda Civic 2010, Ford Mondeo 2009, Nissan Vectra 2012, Peugeot 308 2014, y Citroën 2012. Como así también, los inmuebles que se encuentran a nombre de "Fantasías S.A."

Informe del Registro de la Propiedad Automotor de la P.B.A. donde se deja constancia que el vehículo BMW HCD-307, es de propiedad de Marcelo Ojeda.

Informe de Rentas de la Provincia de Buenos Aires donde se informa la valuación fiscal de los aludidos automotores de la sociedad, la que alcanza la cifra de 1.440.000 pesos.

A su vez, el automóvil BMW tiene una valuación fiscal de 180.000 pesos.

Informe de Rentas de la Provincia de Buenos Aires donde se detalla que la valuación fiscal del inmueble donde operaba el SPA alcanza la suma total de 4.350.000 pesos, distribuidos en, aproximadamente, a "Fantasías S.A." un total de 2.135.000 pesos respecto a la cantidad de unidades funcionales que posee, las unidades de Ojeda alcanzan la valuación fiscal de 700.000 pesos, las de Jorge Barreiro 700.000 pesos y las de Carrizo Galván 815.000 pesos.

[Handwritten signature]

El terreno ubicado en el barrio Nordelta está
valuado en 310.000 pesos, a nombre de Carrizo
Galván.

Placas fotográficas donde se exponen todos los
objetos y documentación secuestrada, como así
también las distintas unidades del inmueble.

Croquis ilustrativo del lugar del allanamiento y
secuestro.

Informe realizado por la licenciada en psicología
Andrea Pagliere, quien dictaminó que las jóvenes
se encontraban en condiciones de vulnerabilidad.

Informes socio-ambientales de los imputados

Peritaje psicológico psiquiátrico de todos los
imputados, , donde se determina que no presentan
alteraciones psicopatológicas, ni sensoperceptivas
de las facultades mentales. Pueden comprender la
criminalidad de sus actos.

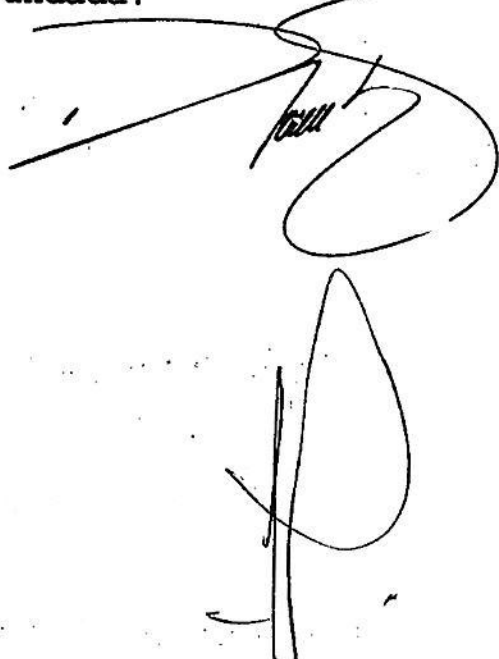
-Se presenta un abogado de Ojeda y solicita la
eximición de prisión y la devolución de los 15.300
dólares estadounidenses secuestrados en su
domicilio y el automóvil BMW incautado.

-Se hace presente una ONG dedicada el tema de
Trata de Personas, de reconocida trayectoria
nacional, que solicita ser tenida como
querellante.

-Se presentan los defensores particulares de
Carrizo Galván, Barreiro y Marcos Vélez y
solicitan la nulidad de todo lo actuado invocando
doctrina y jurisprudencia en tal sentido, cuando
la investigación se inicia por denuncia anónima.
Carrizo Galván, además, se presenta y solicita la

entrega de los 18.000 dólares estadounidenses que le fueron secuestrados en oportunidad del allanamiento a su domicilio.

Consigna: Usted es juez federal y debe resolver la situación procesal de cada uno de los imputados y planteos formulados. También indique si ordenaría otras medidas, amén de lo que decida respecto de cada uno de aquéllos. Resuelva todas las cuestiones que el caso plantea (sustantivas y procesales), sin modificar los hechos descritos y en forma jurídicamente fundada.



Handwritten signature of Jose F. Elorza, consisting of a large, stylized 'J' and 'E'.

JOSE F. ELORZA
SECRETARIO
Comisión de Selección de Magistrados y Escuelas Judiciales
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación